



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2023-MPL/A.

Lampa, 30 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 135-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 27 de abril del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Evaluación Presupuestal Anual 2022 en el Aplicativo Web, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el primer semestre del año fiscal posterior al periodo de evaluación, la DGPP presenta el IGGP a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República. Asimismo, la IGGP es publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas en su portal institucional;

Que, Los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben registrar la información requerida en el Aplicativo Informático en web para la Evaluación Presupuestaria Anual, en un plazo no mayor a cincuenta (50) días calendario posteriores de finalizado el cierre y conciliación del año fiscal evaluado;

Que, La Evaluación Institucional toma en consideración la información financiera, la cual se realiza sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año fiscal anterior, y las modificaciones correspondientes. La información para la evaluación de la ejecución financiera y avance físico se obtiene de los Módulos de Procesos Presupuestarios y Administrativos SIAF – SP;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, En el caso de los Gobiernos Locales, para la evaluación institucional de desempeño se usarán los Indicadores de Desempeño de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal en evaluación;

Que, mediante el Informe N° 135-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 27 de abril del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Evaluación Presupuestal Anual 2022 en el Aplicativo Web;

Que, estando conforme a lo dispuesto a la Directiva N° 007-2019-EF/50.01, Directiva que Regula la Evaluación en el Marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Presupuestal Anual 2022 en el Aplicativo Web, de la Municipalidad Provincial de Lampa, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.



ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
SECRETARÍA GENERAL
ABRAHAM JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE